

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Petanca para el desarrollo del proyecto XXVI Edición del Torneo nacional de petanca Ciudad de Córdoba y Copa Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Delegado provincial en Córdoba, D. Pedro Mariscal Bonilla, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Petanca, autorizado por Delegación de representación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “XXVI Edición del Torneo nacional de petanca Ciudad de Córdoba y Copa Diputación”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación andaluza de petanca es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de la petanca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.013 €, aportando la Diputación 3.000 € y la entidad beneficiaria 4.013 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48917 Conv. Federac. Andaluza Petanca. Torneo Diputación 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los





requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.



Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En





estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Pedro Mariscal Bonilla



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	60
Gastos por arbitrajes.	300
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	653
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.	6.000
TOTAL GASTOS	7.013

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	4.013
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	7.013

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 19 al 21 de junio de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de mayo de 2026 al 20 de julio de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

ANEXO MODELO DE PROYECTO (CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

Nombre: XXVI EDICION TORNEO NACIONAL DE PETANCA CIUDAD DE CORDOBA Y COPA DIPUTACIÓN

- **Entidad que solicita la subvención**

Federación Andaluza de Petanca, con c.i.f. V41190943.

- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

La organización del proyecto corre a cargo de la Delegación Cordobesa de Petanca dependiente de la Federación Andaluza de Petanca. La persona responsable del proyecto es el presidente de la Delegación Cordobesa Don Pedro Mariscal Bonilla.

- **Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

La descripción debe incluir:

a.-Clase de Proyecto: Proyecto Deportivo.

b.-Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Se desarrollará en terrenos al aire libre, ubicados en el parque Ntra. Señora del Rosario de La Guijarrosa.

Se adjunta al presente proyecto plano de localización.





- Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El presente proyecto deportivo viene a fomentar el deporte de la Petanca como disciplina deportiva federada. Es importante alejar la imagen de la petanca como un deporte de viejos que juegan en los parques, a la vez que se fomenta este deporte entre jóvenes y mujeres.

- Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La posibilidad de practicar la petanca independientemente de la capacidad física hace del mismo un deporte adaptado no sólo a todas las edades, sino también adaptado a las capacidades físicas y psíquicas de los jugadores y jugadoras con diversidad funcional. Teniendo plenamente probada su utilidad terapéutica.

- Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La interrelación de jugadores de diversas edades fomenta las relaciones intergeneracionales con aportes muy positivos para todos los jugadores. Los jóvenes revitalizan a los mayores, a la vez que los mayores enseñan y transmiten valores a los jóvenes.

Los beneficios de la petanca en los deportistas son importantes y muy variados. Tanto a nivel motor como a nivel emocional, con mayor incidencia en las personas mayores a las que ayuda a envejecer activamente, además de socializar con otras personas.

Los beneficios de la petanca son:

Actividad física continuada. Los participantes están en continuo movimiento. Se desplazan para ver el tiro de precisión, para comprobar si hay bolas que molestan antes de jugar la bola, se mueven continuamente durante el tiempo que dura la partida, evitando así el sedentarismo.

Fortalecimiento de las extremidades.

Ayuda a la vista, produciendo agudeza visual. Tanto para apuntar al boliche como para comprobar a la distancia que están las bolas. Esto permite una visión activa.

Actividad desarrollada al aire libre. Los jugadores reciben vitamina D del sol, que mejora la circulación, protege el corazón, mantiene el cerebro activo y mejora el estado de ánimo.

Favorece la atención y concentración. Hay que prestar atención y estar muy concentrado si lo que queremos es ser el equipo ganador. Esto permite tener la mente activa.

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

Permite **mejorar las habilidades sociales y la comunicación**. El jugar a la petanca saca del aislamiento social y favorece el diálogo. Relacionándose con otros deportistas.

- Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

No se prevén modificaciones al proyecto durante su ejecución.

- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

La finalidad del presente proyecto es dar visibilidad a la petanca como deporte federado, así como la convivencia y confraternización entre jugadores de distintos clubs y distintos lugares de la geografía nacional que comparten unos mismos valores deportivos.

- Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

El OBJETIVO GENERAL es la difusión de la petanca como deporte inclusivo.

- Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

OBJETIVOS ESPECIFICOS Los objetivos específicos son acercar la petanca federada a la sociedad intentando cambiar la concepción de deporte de jubilados que actualmente existe en gran parte de la misma.

Así, como el fomento de los valores inherentes a la práctica deportiva en nuestros jóvenes y la confraternización intergeneracional.

- **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

Los beneficiarios en general son todos aquellos deportistas de Petanca de la Provincia de Córdoba. Y, más concretamente los integrantes de los Clubs Deportivos adscritos a la Delegación Cordobesa de Petanca.

Para ello participará un equipo por cada club integrante de la Delegación Cordobesa, más sendas plazas para el primer y segundo clasificado de la Segunda División de la Liga Provincial.

Los equipos participantes que integran la Delegación Cordobesa son los siguientes: Club Petanca La Guijarrosa, , Club Petanca Los Califas, Club Petanca Cañada



Rosal, Club Petanca Humilladero, Club Virgen del Valle, Club Petanca Medina Alcotón, Club Petanca Pedro Abad, Club Petanca Amigos de la Roda, Club Petanca San Isidro (La Montaña), Club Petanca Santaella, Club Petanca Puente Genil, Club Petanca La Latilla, Club Petanca Baenense y Club Petanca Casariche.

Asimismo participarán las siguientes Delegaciones:

1.- ANDALUZAS: Delegación Malagueña, Delegación Sevillana, Delegación Granadina, Delegación Almeriense, Delegación Gaditana y Selección Andaluza.

Y, las Federaciones Nacionales:

2.- NACIONALES: Federación Principado de Asturias, Federación Catalana y Federación de Castilla y León.

NUMERO DE JUGADORES:

A.-SENIORS: Treinta equipos integrados por dos jugadores, con posibilidad de suplente.

b.-FEMENINO: Quince equipos de dos jugadoras con posibilidad de suplente.

c.- JUVENILES: Seis equipos de dos jugadores con posibilidad de suplente.

- **Temporalidad o periodo de ejecución.**

a.-Fase Preparatoria:

Fecha Inicio y fin fase preparatoria: Dará comienzo el 15 de mayo 2026, con la comunicación a la FEP de la realización del torneo y designación de árbitros.

Con fecha 20 de mayo se procederá al encargo de los recordatorios y de los trofeos. La fase preparatoria finalizará el día 19 de junio de 2026 con el montaje de pistas.

b.-Fase de ejecución.

Dará comienzo el 19 de noviembre con la recepción de jugadores y finalizará con fecha 21 de junio con la entrega de trofeos y despedida de jugadores.

c.-Fase de Cierre.

Fecha Inicio y fin fase de cierre: Dará comienzo el 21 de junio de 2026 con la despedida de jugadores y finalizará con fecha 20 de julio de 2026 con el pago de las facturas.



d.-Cronograma de la ejecución del proyecto

Fecha de celebración: 19, 20 y 21 de junio de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005475

Insertado el:
12-06-2026

Cronograma de la competición:

Inicio: 19 de junio. Horario: 16.00 a 19.30 horas recepción de jugadores, técnicos y federativos.

A las 20.00 horas se realizará el sorteo de enfrentamientos.

Desarrollo: 20 de junio.

Horario: De 8.00 a 9.15 horas desayuno de los participantes. De 9.30 a 14.00 horas inicio de la competición propiamente dicha con la disputa de las partidas en fase de clasificación. Y a las 14.15 horas se hará pausa para el almuerzo y se procederá a la entrega de recordatorios a los clubs y federaciones en el salón del Hotel El Pilar.

De 16.00 a 18.30 horas finalización de la fase de clasificación y primer enfrentamiento directo en Ciudad de Córdoba y Copa Diputación.

Desarrollo: 21 de junio de 9.00 horas a 12.30 horas se disputarán las partidas de cuartos de fina, semifinales y finales.

Finalización 21 de junio a las 13.00 horas se realizará la entrega de premios a los jugadores y a las 13.30 finalización de la actividad.

• Organización y Recursos Humanos.

1) Identificar al representante legal:

La responsabilidad de la ejecución del proyecto recae sobre la Delegación Cordobesa de Petanca, dependiente de la Federación Andaluza de Petanca, siendo el responsable final el presidente de la Delegación Don Pedro Mariscal Bonilla.

Don Pedro Mariscal Bonilla reside en la calle Alejandro Sierra Fernández n.º 3 de La Guijarrosa, su número de teléfono es el 624 985 831 y su correo electrónico mariscal.pedro@hotmail.com.

2) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto a su dedicación de tiempo.

No se requiere personal laboral ya que serán los integrantes de la Delegación Cordobesa los que de forma voluntaria se encargarán del desarrollo del torneo. Si bien participarán dos árbitros con licencia nacional.

3) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas de manutención etc. para todos los intervinientes.

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

Régimen de Alojamiento

El alojamiento se realizará en el Hotel El Pilar de La Carlota. Se realizó en habitaciones dobles y triples en régimen de media pensión el viernes, pensión completa el sábado y desayuno del domingo 21 de junio.

Se alojarán en el Hotel El Pilar desde el viernes 19 hasta el domingo por la mañana los integrantes de las Delegaciones y Federaciones de fuera de la provincia de Córdoba. Concretamente los integrantes de: Delegación Malagueña, Delegación Sevillana, Delegación Granadina, Delegación Almeriense, Delegación Gaditana, Federación de Castilla León, Federación Catalana, Federación del Principado de Asturias y la Selección Andaluza.

También se alojarán los dos árbitros del Torneo, el presidente de la Federación Andaluza de Petanca, el presidente del Comité Nacional de Árbitros y los cinco integrantes de la Directiva de la Delegación Cordobesa.

En total serán necesarias 10 habitaciones para jugadores senior, 10 para féminas, 1 para los árbitros, 1 para el presidente de la Federación Andaluza de Petanca, 1 para el presidente del Comité Nacional de Árbitros y 3 para los cinco integrantes de la Directiva de la Delegación Cordobesa. Lo que ascenderá a 26 habitaciones tanto para la noche del viernes como para la noche del sábado.

ALMUERZO

Al almuerzo del sábado asistieran unos 122 comensales. Concretamente, 52 comensales con pensión completa, 39 jugadores senior masculino, 19 jugadoras femeninas, 12 juveniles.

4) Organización y Organigrama: Como se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quien será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La coordinación entre los distintos Clubs y Federaciones participantes la realizará el Secretario de la Delegación Cordobesa, el cual fue también será el encargado de la coordinación de la mesa del torneo y la relación con el estamento arbitral.

La gestión del Torneo recaerá desde el punto de vista reglamentario en los dos árbitros presentes en la competición.

Desde el punto de vista deportivo toda la gestión será llevada por los integrantes de la mesa que estará formada por el Secretario y el Encargado Deportivo de la Delegación, asistidos por otro miembro de la misma.

La mesa del torneo y los árbitros constituirán el Comité de Competición por si fuera necesario resolver cualquier incidencia durante la disputa de la competición.

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

El responsable último es el Presidente de la Delegación Cordobesa Don Pedro Mariscal Bonilla. En materia deportiva los responsables fueron los integrantes del Comité Deportivo. Y en materia sancionadora son los árbitros del torneo.

Para la ejecución del proyecto se contará con la colaboración como voluntarios de forma desinteresada de los cinco integrantes de la Delegación Cordobesa, así como con los dos colegiados en régimen de arrendamiento de servicios que percibirán los importes establecidos por la Federación Española de Petanca.

- **Recursos materiales y técnicos necesarios**

Se instalarán treinta pistas de cuatro metros de ancho por quince metros de largo, cortadas con cuerdas y con tableros en su parte final para evitar el desplazamiento de las bolas a otras pistas.

El terreno de juego se vallará y se delimitará con cinta para evitar el acceso de personas ajenas a los jugadores y técnicos.

Se instalará una carpa donde se ubicó la mesa, la misma contará con megafonía y tablón de anuncios para la anotación de los resultados. Se instalarán las banderas de Andalucía, España, y la provincia de Córdoba.

Y en materia sancionadora son los árbitros del torneo.

En cada una de las pistas se instalará un aro reglamentario para jugar las bolas y el boliche.

En las vallas perimetrales se instalarán pancartas de la Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de La Carlota, Delegación Cordobesa y Federación Andaluza de Petanca.

Tanto los aros como las pistas y la megafonía serán aportadas por la Delegación Cordobesa.

- **Metodología y Viabilidad del Proyecto**

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos

Los resultados previstos vendrán determinados por la participación tanto de clubs de esta Delegación, como de Delegaciones Andaluzas y Federaciones Autonómicas cuya participación esta prevista.

En relación con la interrelación de personas de distinta edad y sexo vendrá determinado por la edad de los jugadores participantes y el número de jugadores masculinos y femeninos que participen.

La distinta edad de los participantes, algunos de más de 70 años y juveniles con 16, así como la participación de hombres y mujeres permitirá la interrelación de los mismos con el enriquecimiento personal y deportivo que ello supone.

Desarrollo del proyecto en la practica. Organización Sistema de Juego.

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

El torneo se desarrollará mediante dupletas montadas con posibilidad de reserva en todas las categorías.

Toda la información del torneo se difundirá mediante un grupo de Whatsaap creado al efecto donde se incluirá a un jugador por dupleta, a los árbitros y a los integrantes de la mesa.

Algunas partidas serán retransmitidas en directo por facebook, y se colocarán en el tablón de anuncios los resultados de los encuentros disputados.

Se contará con la presencia del Presidente de la Federación Andaluza de Petanca Don Francisco Pérez García, el cual estará presente tanto en la recepción de los participantes como en el sorteo de los primeros enfrentamientos.

Antes del inicio del Torneo los árbitros comprobarán las licencias de jugadores y técnicos. Tras el sorteo de los enfrentamientos compartiremos una cena en el hotel El Pilar.

La entrega de premios se realizará en las mismas pistas donde se disputarán los encuentros.

PREMIOS:

Se entregarán los siguientes premios:

1.- Ciudad de Córdoba: Trofeos del primer al cuarto clasificado en senior masculino y femenino.

2.- Copa Diputación: Trofeos del primer al cuarto clasificado en senior masculino y femenino.

3.- Juveniles. Los juveniles disputarán únicamente el Ciudad de Córdoba, obteniendo premio los cuatro primeros clasificados.

4.-A todos los equipos participantes se le entregará un recordatorio de su participación.

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026



5.-El torneo estará dirigido por dos árbitros.

6.- Las partidas de clasificación se disputarán a 40 minutos y dos manos, la partidas de cuartos de final, semifinal y final se disputarán a 13 puntos.

7.-El sistema de juego será suizo internacional a 5 partidas, clasificandose los 8 primeros para el trofeo Ciudad de Córdoba y del 9 al 16 para el Trofeo Copa diputación.

6.-Tras las primeras cinco partidas el resto será a eliminatoria directa.

7.- Un miembro de la mesa se encargará de la anotación de resultados y los dos restantes serán adscritos uno a senior masculino y otro a juveniles y féminas.

Como se va a realizaar la coordinación.

Todo el desarrollo de la competición será coordinado por los voluntarios de la Delegación Cordobesa junto con el estamento arbitral.

Todo el proyecto irá coordinado por los voluntarios de la Delegación Cordobesa junto con el estamento arbitral.

• **Sistema de evaluación**

El sistema de evaluación se realizará en primer lugar con la participación en el torneo.

La participación de juveniles nos indicará que se está consiguiendo atraer a los jóvenes a la petanca como deporte federado.

El seguimiento de las partidas en directo que se transmitirán por facebook nos permitirá evaluar el seguimiento del ciudad de Córdoba por integrantes de las Federaciones y Delegaciones que participan en el mismo.

11.- Medios de difusión y publicidad.

La difusión externa se realizará mediante cartelera y publicación en redes sociales haciendo constar la colaboración de la Excm. Diputación de Córdoba.

La difusión interna se realizará mediante whatsapp y tablón de anuncios. Igualmente también se colocarán pancartas de la Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de La Carlota, Delegación Cordobesa y Federación Andaluza de Petanca.

12)Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

No se percibirá ningún ingreso por los participantes ya que no se cobrará por la participación en el torneo. Contando únicamente con la financiación de la Delegación Cordobesa y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Importe total del proyecto.





PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL(1):	IMPORTE
Retribuciones(nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería,paquetería...	
Publicidad y propaganda:carteles,folletos,etc.	60
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	300
Premios,subsídios,becas,en metálico y en especie	653
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - - -	6.000
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	

20

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005475

Insertado el:
12-06-2026



Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO(4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio gastos de mantenimiento del local	
a)Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b)Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d)Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e)Reparaciones simples y conservación.	
2.-Gastos de gestión y administración	
a)Contratos de administradores de los proyectos.	
b)Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c)Contratos control de calidad.	
3.-Gastos de tipo económico-jurídico:	
a)Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b)Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c)Arrendamiento financiero.	
d)Ejercicio de la opción de compra.	
e)Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	7.013



:Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

:Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados del a realización del proyecto.

:Gastos indirectos.

: Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1.Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2.Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado,de carácter mueble e inventariable:	
1.Maquinaria.	
2.Instalaciones.	
3.Utillaje.	
4.Elementos de transporte.	
5.Mobiliario	
6.Equipos informáticos y ofimáticos.	
7.Equipo audiovisuales.	
8.Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026



GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.

Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

TOTAL GASTOS

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante

Cuotas socios, ingresos generados por la entidad

4.013

Aportación participantes

Contribución de otras Entidades(indicar cuales)

Entidades Públicas

Entidades Privadas

Contribución que se solicita a Diputación

3.000

Porcentaje solicitado a Diputación(%)

TOTAL INGRESOS

7.013

23

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

24

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

25

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

26

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

27

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

28

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

F51E 9912 3972 FB97 3B02



F51E99123972FB973B02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

29

Num. Resolución:

2026/00005475

Insertado el:

12-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48917** denominada “Conv. Federac. Andaluza Petanca. Torneo Diputación 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Petanca a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

